

Informe de Justificación para la adquisición de licencias adicionales para la solución de firma electrónica

Consejo del Poder Judicial

13/03/2020 SANTO DOMINGO, R.D.



ANTECEDENTES

El Poder Judicial es uno de los tres (3) poderes que conforman el gobierno de la Nación. Su función consiste en administrar justicia, de manera gratuita, para decidir sobre los conflictos entre personas físicas o morales, en derecho privado o público, en todo tipo de procesos, juzgando y haciendo ejecutar lo juzgado. Su ejercicio corresponde a los tribunales y juzgados determinados por la ley.

El Poder Judicial está conformado por la Suprema Corte de Justicia y el Consejo del Poder Judicial, siento este último el órgano permanente de administración y disciplina del Poder Judicial.

A fin de brindar un servicio óptimo a la ciudadanía, el Poder Judicial está mejorando los servicios tecnológicos, en este sentido tiene una estrategia de avanzar a través del uso de almacenamiento en la nube (Cloud).

El Poder Judicial, para la gestión de justicia posee las siguientes plataformas y herramientas tecnológicas):

- 1. Ofimática
- 2. Sistemas de Gestión de tribunales
- 3. Sistema de Gestión Derechos Inmobiliarios
- 4. Sistema de Planificación de Recursos Empresariales (ERP)
- 5. Sistema de Gestión de los Proceso de Negocios (BPM)
- 6. Sistema de Gestión de Contenido Empresarial (ECM)
- 7. Portales WEB
- 8. Oficinas Virtuales

Buscando la eficiencia de sus operaciones, y aprovechando las plataformas y herramientas tecnológicas vigentes del Poder Judicial busca eficientizar las operaciones en el Poder Judicial, aprovechando las tecnologías actuales, en donde cabe destacar:

- 1. La digitalización de documentos
- 2. Procesamiento de documentos digitales nativos
- 3. Uso de la nube, Maximización del uso del internet
- 4. Uso de firma electrónica.
- 5. Sistema de flujos de trabajo (Workflows)
- 6. Inteligencia de negocios y Big Data



FIRMA ELECTRONICA CONSEJO DEL PODER JUDICIAL

En la sesión ordinaria celebrada el martes siete (07) de mayo del 2019, el Consejo del Poder Judicial aprobó mediante Acta núm. 15-2019 lo siguiente:

El Magistrado Presidente motivó sobre la necesidad de diligenciar el proceso de la firma digital en virtud de lo establecido en la Ley No. 126-02 sobre Comercio Electrónico y Firma Digital de fecha 4 de septiembre de 2002; pues la Suprema Corte de Justicia debe avanzar de la mano con las mejoras tecnológicas que permiten eficientizar los servicios en beneficio de la colectividad.

El Consejo del Poder Judicial, por unanimidad de votos, decidió:

DÉCIMO PRIMERA RESOLUCIÓN: Aprobar, como en efecto Aprueba la realización de un procedimiento de contratación con apego irrestricto a las normativas legales que rigen la materia, para la adquisición de una plataforma de Firma Digital para ser implementada en el Consejo del Poder Judicial, y en la Suprema Corte de Justicia.

De igual forma, se **aprueba** el uso de la firma digital, para tales documentos: comunicaciones, actas y resoluciones. Así como también para con los actos de la Suprema Corte de Justicia.

Se incluye además que las actas del Consejo del Poder Judicial podrán ser firmadas digitalmente.

"la realización de un procedimiento de contratación con apego irrestricto a las normativas legales que rigen la materia, para la adquisición de una plataforma de Firma Digital para ser implementada en el Consejo del Poder Judicial, y en la Suprema Corte de Justicia.

De igual forma, se aprueba el uso de la firma digital, para tales documentos: comunicaciones, actas y resoluciones. Así como también para con los actos de la Suprema Corte de Justicia.

Se incluye además que las actas del Consejo del Poder Judicial podrán ser firmadas digitalmente".

En ese sentido el 2 de enero de 2020 fue adjudicado a Avansi S.R.L., filial dominicana de Viafirma S.L., empresa española especializada en soluciones de firma digital, tanto para administraciones públicas como para entidades privadas; el proceso de "Adquisición e Implementación de una Solución de Firma Electrónica para el Consejo del Poder Judicial y sus dependencias", el cual contempla 100 licencias de usuario para el "Piloto de Implementación".

Este proyecto representa una de las soluciones del proceso de trasformación digital de la justicia dominicana y permite dar inicio al uso de firma electrónica en los procesos del Consejo del Poder Judicial y la Suprema Corte de Justicia, con el fin de firmar documentos asociados con la administración de justicia. Dentro de los servicios profesionales requeridos, la empresa adjudicataria Avansi S.R.L., filial dominicana de Viafirma S.L., de acuerdo con lo detallado en el contrato firmado por ambas partes, debe dejar habilitada una plataforma que permita:

- 1. Firma de documentos individuales.
- 2. Firma masiva de documentos.
- 3. Configurar flujos de firmas para los siguientes documentos:
 - o Decisiones
 - o Autos



- o Certificaciones
- o Copias de sentencias certificadas
- o Informes
- o Oficios
- 4. Utilizar una aplicación móvil para la firma de documentos.
- 5. Uso limitado (documentos, plantillas, firmas, usuarios) de las soluciones en cloud viafirma Inbox + Fortress, para un (1) año cumpliendo todo lo especificado en este documento de oferta;
- 6. Servicios profesionales de implantación del proyecto: preparación del entorno, personalización, configuración, preparación de dashboards, toma de requisitos, apoyo a integración;
- 7. Soporte técnico 24 x 7;
- 8. Dos sesiones de capacitación de tres (3) horas para formar a técnicos especialistas del Consejo del Poder Judicial, en formato remoto.

El Consejo del Poder Judicial en Sesión Ordinaria No. 008-2020 celebrada el martes 10 de marzo del año 2020 dio por presentada la "Propuesta de Política de Firma Electrónica en el Poder Judicial"; autorizando a pasar esta política a vista pública.

El personal de la Dirección de Tecnología del Consejo del Poder Judicial ha realizado exitosas pruebas de la plataforma adquirida y ha iniciado su despliegue para lo cual, se han ajustado múltiples sistemas o softwares existentes a la tecnología provista por Avansi S.R.L., filial dominicana de Viafirma S.L.

Basados en los antecedentes citados y alineados con la estrategia institucional de implementar el uso de firma electrónica en todos los procesos administrativos y jurisdiccionales, se evidencia la necesidad de adquirir licencias adicionales para el uso de la plataforma de Firma Digital adquirida.

Licencias adicionales "Firma Electrónica"		
#	Ítem	Cantidad
1	Secretarios	625
2	Juezas/jueces	900
3	Abogados Ayudantes	462
4	Funcionarios Administrativos	100
5	Motor de Firma	0
Total de licencias		2,087

También se evidencia la necesidad de adquirir licencias para aplicar el sellado de tiempo (Timestamping) durante los procesos de firma electrónica, que, como una capa adicional de seguridad, permita demostrar y garantizar que los datos existentes no han sido alterados desde un momento específico. Esto también es un requisito para custodiar los documentos a lo largo del tiempo (según las especificaciones XAdES-A y PADES-LTV) y el sellado de tiempo basado en lo descrito por el estándar RFC-3161 Internet X.509 Public Key Infrastructure Time-Stamp Protocol (TSP), redactado por la Internet Engineering Task Force (IETF).



Estos sellos de firma nos permitirán:

- Evidenciar y garantizar cuándo se ha realizado el acto de firma o consentimiento de algo de forma electrónica.
- Generar evidencias basadas en la fecha y hora de la firma.
- La verificación automática de que los datos no han sido modificados.
- La verificación de archivos de larga duración.
- El resellado y actualización de un sello de tiempo.

Por las razones antes descritas solicitamos la adquisición de 2,087 (Dos mil ochenta y siete) licencias de usuarios adicionales y los sellos de tiempo para la plataforma de firma electrónica adquirida por el Poder Judicial (Viafirma Inbox y Fortress con sellos de tiempo).

Equipo de peritos:

B91A9FF18C56493...

Ricy Bido

Gerente de Operaciones TIC Consejo del Poder Judicial Docusigned by:
Emmanul Tyada

09888478D20846E...

Emmanuel E. Tejada

Gerente de Seguridad y Monitoreo TIC Consejo del Poder Judicial

DocuSigned by:

| Jvan Daz | B2419B7898254AD...

Juan Diaz Consultor

Consejo del Poder Judicial

MD:

DocuSigned by:

5CBEF34A50A041F...

Alexius Santoni

Consultor

Consejo del Poder Judicial

Revisado por:

Welvis Beltrán

Director de Tecnología y Comunicaciones Consejo del Poder Judicial